



PROCESO ELECCIONES GENERALES 2011



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA CENTRO

RESOLUCIÓN N° 00001-2010-JEELC

Lima, veintinueve de diciembre de dos mil diez.

CONSIDERANDO

1.- Que, los Jurados Electorales Especiales son órganos de carácter temporal creados para un proceso electoral específico, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones concordante con el artículo 44 de la Ley Orgánica de Elecciones.

2.- Mediante la Resolución N° 4935-2010-JNE, se definió cincuenta y cuatro circunscripciones administrativo-electorales y sus respectivas sedes en las cuales se constituirían los Jurados Electorales Especiales correspondientes al proceso de Elecciones Generales para el domingo 10 de abril de 2011, la elección de Presidente y Vicepresidentes, Congresistas de la República y Representantes Peruanos para el Parlamento Andino

3.- Conforme a lo expuesto en el considerando precedente se creó el Jurado Electoral Especial de Lima Centro, con sede en Jesús María comprendiéndose dentro de su competencia a la Provincia de Lima, los distritos de Breña, Jesús María y el extranjero.

4.- Mediante la Resolución N° 5004-2010-JNE, se aprobó el "Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos con Motivo de las Elecciones Generales del Año 2011", el cual define el radio urbano como la delimitación del ámbito territorial, en la circunscripción en que se postula, dentro del cual se deberá señalar domicilio procesal. El Jurado Electoral Especial, luego de su instalación, publicará el radio urbano respectivo.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Lima Centro, habiendo cumplido con instalarse, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE: Fijar el radio urbano el cual comprende el área que se inicia en la Plaza Francisco Bolognesi y continúa por las avenidas Brasil, Húsares de Junín, calle Olavegoya, avenida San Felipe, avenida Salaverry, calle Domingo Cueto, avenida General Arenales,

avenida 28 de Julio, avenida Paseo de la República, avenida Grau, avenida Nicolás de Piérola, avenida Abancay, avenida Evitamiento (circunvalación), avenida principal (Malecón Rimac), avenida Tacna, avenida Emancipación, avenida Alfonso Ugarte, jirón Zorritos, avenida Tingo María y finalmente hasta la avenida Arica.

Debiendo cumplir los personeros, candidatos, observadores, ciudadanos y otros, con señalar su domicilio procesal dentro de los parámetros antes indicados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MOLINA ORDOÑEZ

MENDOZA YARASCA

SOLIS VELA

Veliz Escobar
Secretario